

RESOLUCION No. 90-2-1-1-0002213

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990:

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 4 de abril de 1988 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala la escritura pública de prórroga de plazo y reforma de estatutos de la Compañia INMOBILIARIA FRATERNIDAD C.A. IFCA;

QUE el señor José R. Barcia Bravo en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Carlos E. Zambrano Erazo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma:

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. 90-DJ-CA-90-1456 del JUL 20 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E .

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo de la Compañia INMOBILIARIA FRATERNIDAD C.A. IFCA a CINCUENTA Y CINCO AÑOS conrados a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura de constitución, esto es, desde el 16 de abril de 1975; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y ciente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: anscriba la referida

00000-11

Foja 2 de 2  
Resolución No. 90-2-1-1  
INMOBILIARIA FRATERNIDAD C.A IFCA

0002213

escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de diciembre de 1972 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

27 JUL 1990

Dr. Gerardo Peña Matheos  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AGM/eac  
DL/OAM  
exp # 5299-73

CERTIFICO: Que con fecha de hoy ,  
Queda inscrita la presente Resolución de fojas 26.262 a -  
26.263, número 8.474 del Registro Mercantil y anotado ba-  
jo el número 13.030 del Repertorio .- Guayaquil, Agosto -  
siete de mil novecientos noventa .- El Registrador Mercan-  
til .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo orde-

I

nado en la anterior Resolución a foja 5.518 del Registro Mercantil  
de 1.973, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, A -  
gosto siete de mil novecientos noventa .- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



187 088

REGISTRO MERCANTIL  
CANTÓN GUAYAQUIL